

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 8 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor central.

Recompensa al comandante de Inf.^a D. T. Martínez.—Idem al teniente de navío de 1.^a D. A. Pintado.—Dispone sean admitidos 14 alumnos en la Escuela de maestranza de Cartagena.—Aprueba aumento de una máquina para afilar á cargo del maestro del taller de electricidad y torpedos de Ferrol.—Idem la baja de efectos en el inventario del taller de herreros de ribera del astillero de Ferrol.—Idem aumento al cargo del «Proserpina» de un ancla «Martín».—Dispone se den de baja en el inventario del torpedero núm. 15, los pertrechos inne-

cesarios á bordo.—Aprueba aumento de cadena al cargo del «Mac-Mahón».—Dispone se recorra y pinte un bote existente en el arsenal Cartagena y se entregue al Director local de Navegación.—Aprueba la baja de efectos en el inventario del contra maestro del astillero de Ferrol.

Construcciones de Artillería.

Dispone se saque á concurso una vacante de profesor de la Escuela de aprendices artilleros.—Sobre terminación de las cunas de los montajes de 15 cm. del «Regente» y aparatos de dar fuego á pedal.

Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 1.082, de 19 de diciembre último, en que trasmite oficio del Comandante de la lancha *Perla*, exponiendo el beneficioso servicio prestado gratuitamente á la dotación de dicho buque, por el comandante de Infantería, segundo Jefe del batallón de Ceriñola D. Teodoro Martínez, impermeabilizando por el procedimiento de que es autor, los pertrechos de lona y prendas de vestuario de la marinería, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho jefe, la cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo blanco, como muestra del reconocimiento que merece á la Marina su espontáneo desprendimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de enero de 1909.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. central de la Armada.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del estado de la revista de inspección pasada al cañonero de segunda clase *General Concha*, el 26 de noviembre último, en Málaga, con motivo de la entrega de mando efectuada por su Comandante, el teniente de navío de primera clase D. Agustín Pintado y Llorca, al jefe de igual empleo D. Eduardo Fernández Díaz y Pallet, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas, ha tenido á bien conceder al primero de los jefes citados, la cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso al inmediato, por el brillante estado en que hizo entrega del expresado buque, y más especialmente por los servicios prestados con él en la costa de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de enero de 1909.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. central de la Armada.

ACADEMIAS Y ESCUELAS

Excmo. Sr.: Vista la comunicación núm. 585, del General Jefe del arsenal de Cartagena, de 16 de diciembre último, en la que interesó se fije el número de alumnos que deben ser recibidos en la Escuela de maestranza, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer, sean admitidos 14 alumnos en la

referida Escuela, para el curso que deberá empezar en el presente mes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

ARMAMENTOS

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de Ferrol, núm. 20, de 7 del actual, en que participa haber dispuesto se aumente al cargo del maestro del taller de electricidad y torpedos, una máquina para afilar las barrenas salomónicas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. central de la Armada.

Sr. Gral. Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de Ferrol, núm. 19, de 7 del actual, á la que acompaña relación de los efectos, que por innecesarios ha dispuesto se den de baja en el inventario del maestro del taller de herreros de ribera del astillero, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. central de la Armada.

Sr. Gral. Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 1.103, de 30 de diciembre último, en que manifiesta haber dispuesto se aumente al cargo del contra maestre del contra torpedero *Proserpina*, un ancla «Mariin», en sustitución de otra «Sentkrense», que sufrió rotura en una de sus uñas, sin perjuicio de lo

que resulte de la sumaria mandada instruir en averiguación de las causas que la originaron, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las acertadas disposiciones dictadas por dicha autoridad para atender al reemplazo del ancla averiada; pero teniendo en cuenta que la facilitada no es del mismo sistema ni peso de la que sustituye, se ha servido disponer que antes de aprobar definitivamente el citado aumento á cargo, manifieste el Comandante del contra torpedero *Proserpina*, si considera suficientemente garantida la seguridad del buque de su mando, con el ancla «Ma tin», que se le ha facilitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 1.074, de 17 de diciembre último, á la que acompaña relación de los pertrechos que solicita el Comandante del torpedero número 15, sean dados de baja en su inventario, que por ser innecesarios dejó en los almacenes del arsenal, al emprender su navegación á Cádiz, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en vista de que se halla en armonía con lo prevenido en la real orden de 3 de agosto de 1906, (D. O. núm. 94, pág. 587), que suprime el aparejo en los torpederos de segunda clase.

De real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 5, de 4 del actual, en que manifiesta haber dispuesto se aumenten al cargo del contra maestre del cañonero *Mac-Mahón*, tres ramales de cadena de 25 mm de diámetro con sus grilletes, y á 29 metros cada ramal, y un grillete de entalingar, y que se remitan por buque mercante á su destino, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del General Jefe del arsenal de Cartagena, de 24 de diciembre último, en que manifiesta que en aquél establecimiento existe un bote de dimensiones aproximadas á las del que solicita el Director general de Navegación y Pesca marítima, para destinarlo á la vigilancia y servicios de la albufera del Mar Menor, pero que necesita reparaciones, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer se recorra y pinte dicha embarcación, y una vez lista, se entregue al Director local de Navegación de aquél puerto, para el mencionado servicio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. central de la Armada.

Sr. Gral. Jefe del arsenal de Cartagena.
Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de Ferrol, núm. 12, de 5 del corriente, á la que acompaña relación de la guindaleza y beta alquitranada que ha dispuesto sea dada de baja por innecesaria en el inventario del contra maestro del Astillero, S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. central de la Armada.

Sr. Gral. Jefe del arsenal de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA

PERSONAL AGREGADO

Excmo. Sr.: Debiendo cubrirse una vacante de

profesor en la Escuela de aprendices artilleros, á partir del actual curso, cuyo desempeño corresponderá, á la clase de tenientes, y dispuesto que aquella se saque á concurso entre los oficiales del citado empleo, agregados al cuerpo de Artillería, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Construcciones de Artillería de este Ministerio, se ha dignado disponer, que los oficiales que cumplan dichos dos requisitos y aspiren al desempeño de la plaza indicada, puedan desde luego solicitarla á partir de ésta fecha, prescindiéndose del plazo de seis que marca la Real orden de 27 de Junio de 1904, (B. O. núm. 74, pág. 751), por las condiciones especiales del concurso.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de enero de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta oficial número 13, de 7 del actual, del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, en la que da cuenta que el día 6 han quedado reconocidas y admitidas las dos últimas cunas, para los montajes de los cañones de 15 cm del crucero *Reina Regente*, y que seguidamente han de ser remitidas 10 de ellas á Ferrol y la en bruto y otra á medio construir al arsenal de la Carraca, y que los aparatos de dar fuego á pedal tardarán un mes en terminarse, después de recibirse en los talleres las piezas fundidas en el Creusot, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura de Construcciones, se ha servido disponer, se de conocimiento de dichos extremos, á los jefes de los arsenales de Ferrol y Cádiz, interesándose al mismo tiempo de la casa Schneider y Compañía, por conducto de la Comisión en Europa, la más pronta terminación de los aparatos de dar fuego á pedal, con el fin de que no sufra retraso su instalación, en los respectivos montajes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Gral. Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol, en contestación á su carta núm. 427, de 30 de diciembre último.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

	Pesetas		Pesetas
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	San Hermenegildo.....	1,00
Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10	Hojas generales de servicios.....	1,50
Reglamento para el ingreso, régimen, dirección y gobierno de la Escuela naval flotante.....	1,00	Idem anuales.....	0,10
Programa para ingreso en la Escuela naval....	1,00	Nuevas tablas de reducción de pesas y medidas.	4,00
Instrucciones y programa detallados, para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00	Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por R. O. de 4 de Noviembre de 1904.....	1,00	Reglamento de la Orden del Mérito naval, aprobado por Real decreto de 1.º de Abril de 1891 y adicionado con las disposiciones dictadas hasta el día.....	0,50
Extractos de hojas de servicios para la cruz de		Reglamento para el arqueo de embarcaciones..	1,00
		Catálogos del Museo naval.....	1,00

Diario Oficial del Ministerio de Marina

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL se publica todos los días, á excepción de los festivos.

La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se reparte á los suscriptores con el DIARIO

Las disposiciones publicadas en uno y otra, tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al DIARIO OFICIAL, una peseta al mes. En el Extranjero y Ultramar, ocho pesetas semestre.

A la Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la Colección.

Números sueltos del DIARIO: diez céntimos hasta 16 páginas, y veinticinco céntimos de 17 en adelante; de la Colección Legislativa á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos, deberán acompañar con la reclamación, el importe de los números que pidan, en letra del Giro Mutuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo.